

cualquier anomalía que pudiera observarse. Una vez conformada por la Dirección General del Menor y Familias se procederá a su remisión a la Consejería Hacienda-Intervención. El plazo de presentación de la justificación se establece mensualmente. Las cantidades abonadas y no justificadas será objeto de reintegro tal y como establece el Título II de la Ley 38/2003 General de Subvenciones.

Si de la liquidación resultara que el importe de las actuaciones ejecutadas por alguna de las partes fuera inferior a los fondos que la misma hubiera recibido del resto de partes del convenio para financiar dicha ejecución, aquella deberá reintegrar a estas el exceso que corresponda a cada una, en el plazo máximo de un mes desde que se hubiera aprobado la liquidación.

Transcurrido el plazo máximo de un mes, mencionado en el párrafo anterior, sin que se haya producido el reintegro, se deberá abonar a dichas partes, también en el plazo de un mes a contar desde ese momento, el interés de demora aplicable al citado reintegro, que será en todo caso el que resulte de las disposiciones de carácter general reguladoras del gasto público y de la actividad económico-financiera del sector público.

Si fuera superior, el resto de partes del convenio, en el plazo de un mes desde la aprobación de la liquidación, deberá abonar a la parte de que se trate la diferencia que corresponda a cada una de ellas, con el límite máximo de las cantidades que cada una de ellas se hubiera comprometido a aportar en virtud del convenio. En ningún caso las partes del convenio tendrán derecho a exigir al resto cuantía alguna que supere los citados límites máximos.

10.- PRESUPUESTO TOTAL

DOSCIENTOS OCHENTA Y SEIS MIL SEISCIENTOS CUARENTA EUROS CON CERO CÉNTIMOS (286.640, 00 €)

11-DESGLOSE DE GASTOS

Nº de plazas máximo a conveniar: un máximo de 7 plazas, de chicos/as menores de 18 años, tutelados o derivadas por la Ciudad Autónoma de Melilla diagnosticados con trastornos psiquiátricos o psicológicos graves, mediante orden judicial de internamiento obligatorio, hasta el importe máximo contemplado en el apartado 10 del ANEXO A.

▪ La cantidad de **CIENTO VEINTE EUROS CON CERO CÉNTIMOS (120,00 €)**/día para SEIS DE LOS SIETE menores ingresados y la cantidad de **SESENTA EUROS CON CERO CÉNTIMOS (60,00 €)**, en concepto de reserva de plaza de los menor/es para aquellos periodos, vacacionales, permisos, etc. en los que no se encuentre en el Centro, mediante la correspondiente liquidación mensual que se completará con una relación de menores acogidos, que será puesta a disposición de la Dirección General del Menor y Familias para su comprobación en los cinco días del mes siguiente al del vencimiento que se reclama.

▪ La cantidad de **DOSCIENTOS CINCUENTA EUROS CON CERO CÉNTIMOS (250,00 €)**/día para el SÉPTIMO menor ingresado y la cantidad de **CIENTO VEINTICINCO EUROS CON CERO CÉNTIMOS (125,00 €)**, en concepto de reserva de plaza para aquellos periodos, vacacionales, permisos, etc. en los que no se encuentre en el Centro, mediante la correspondiente liquidación mensual que se completará con una relación de menores acogidos, que será puesta a disposición de la Dirección General del Menor y Familias para su comprobación en los cinco días del mes siguiente al del vencimiento que se reclama.

La diferencia en el precio entre menores se corresponde a las específicas y difíciles características del menor ingresado que precisa un atención integral de 24 horas diarias, debido a su grave discapacidad.

ASOCIACIÓN LINARES VON SCHMITERLOW “DULCE NOMBRE DE MARÍA” (C.I.F. G92928902)				
Nº PLAZAS	PRECIO/PLAZA/DÍA	RESERVA/PLAZA/DÍA	Nº DÍAS/AÑO	TOTAL
6	120,00 €	60,00 €	295	212.400,00 €
1	250,00 €	125,00 €	295	73.750,00 €
TOTAL				286.150,00 €
RC nº 12019000006114 del 04/02/2019	286.640,00 €			
Presupuesto 2019	286.150,00 €			

Los gastos relativos a las estancias se justificarán mediante la presentación de las liquidaciones mensuales (facturas correspondientes), en las que aportará relación detallada de residentes al mes. La justificación de los gastos (liquidaciones mensuales – facturas correspondientes) se presentará, con la documentación original a la Dirección General del Menor y Familias, la cual, una vez conformada procederá a su remisión a la Consejería de Hacienda, Economía y Empleo quedando una copia de la justificación en la Consejería de Bienestar Social y Salud Pública.